

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-018-2022 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE ADJUDICA PROCEDIMIENTO EN LA MODALIDAD DE COMPARACIÓN DE PRECIOS SUPBANCO-CCC-CP-2021-0025-CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VALIDACIÓN DE IDENTIDAD (ONBOARDING) DE LOS USUARIOS DE LA APLICACIÓN PROUSUARIO DIGITAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres horas de la tarde (03:00 pm), hoy quince (15) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores **Marielle Garrigó**, Consejera Especial y miembro del despacho, Presidente; **Luz Argentina Marte Santana**, Consultora Jurídica, Asesor Legal; **Marcos Fernández Jiménez**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Nicole Brugal Pagán**, Directora de Operaciones, Miembro; y **Melissa Morales Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro.

La señora **Marielle Garrigó**, Consejera Especial y miembro del despacho, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W., Superintendente de Bancos, presidió la reunión, de conformidad con la circular núm. CI/01/2022, de fecha 20 de enero del 2022 y el artículo 36 del Decreto núm. 543-12, del 6 de septiembre 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Antes de iniciar la reunión, se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones, válidas y al determinar que se encontraban todos presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTAS:

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
2. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.
3. El Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
4. La solicitud de compras número 10477, de fecha veintidós (22) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021); realizada a través de la plataforma SIAL, para la contratación del servicio de validación de identidad (ONBOARDING) de los usuarios de la aplicación Prouuario Digital de la SB.
5. La solicitud de compras número 10477, de fecha primero (01) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021); realizada en el formato establecido por la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP), para la contratación del servicio de validación de identidad (ONBOARDING) de los usuarios de la aplicación Prouuario Digital de la SB.

6. La certificación de fondos número CF-CP-2021-0025, de fecha veintiséis (26) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección Administrativa y Financiera por un monto de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$4,355,400.00) mediante la cual se hace constar que, para la contratación del servicio de validación de identidad (ONBOARDING) de los usuarios de la aplicación Prouuario Digital de la Superintendencia de Bancos; se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintiuno (2021) y hace reserva de la cuota de compromiso correspondiente para dicho período y años posteriores de la ejecución del contrato.

7. El acto administrativo de inicio de expediente número CCC-155-2021 de fecha dos (02) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), que aprueba el procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2021-0025, para la contratación de servicios de validación de identidad (ONBOARDING) de los usuarios de la aplicación Prouuario Digital de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo 36, párrafo I, del Decreto número 543-12.

8. El Pliego de Condiciones Específicas de fecha tres (3) de diciembre del 2021, relativo al procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2021-0025, para la contratación de servicios de validación de identidad (ONBOARDING) de los usuarios de la aplicación Prouuario Digital de la Superintendencia de Bancos.

9. El informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación, de fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintidós (2022), relativo al procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2021-0025, para la contratación de servicios de validación de identidad (ONBOARDING) de los usuarios de la aplicación Prouuario Digital de la Superintendencia de Bancos, emitido por los señores Edwin Rodríguez, Encargado de División del Departamento de Innovación e Inclusión Financiera; Rielvi Núñez, Encargado de División del Departamento de Innovación e Inclusión Financiera; Freddie González, Programador del Departamento de Tecnología y el señor Joham José González Díaz, Abogado Senior de la Consultoría Jurídica.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), fue realizada por el área requirente, la solicitud de compras número 10477, para la contratación de servicios de validación de identidad (ONBOARDING) de los usuarios de la aplicación Prouuario Digital de la Superintendencia de Bancos.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiséis (26) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) fue emitida la certificación CF-CP-2021-0025, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la cual se hace constar que, para la contratación de servicios de validación de identidad (ONBOARDING) de los usuarios de la aplicación Prouuario Digital de la Superintendencia de Bancos, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintiuno (2021) y hace reserva de la cuota de compromiso correspondiente para dicho período y años posteriores de la ejecución del contrato por un monto de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$4,355,400.00).

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), fue recibido por este Comité de Compras y Contrataciones la solicitud de la División de Compras, donde se nos solicita la emisión del acto administrativo de inicio de expediente y designación de peritos, correspondiente a la contratación de servicios de validación de identidad (ONBOARDING) de los usuarios de la aplicación Prouuario Digital de la Superintendencia de Bancos.

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (2) del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021) fue emitido por este Comité de Compras y Contrataciones, el acto administrativo número CCC-155-2021, en el cual se aprueba el uso del procedimiento de comparación de precios para la contratación del servicio de validación de identidad (ONBOARDING) de los usuarios de la aplicación Prouuario Digital de la Superintendencia de Bancos; con la nomenclatura número **SUPBANCO-CCC-CP-2021-0025**, en virtud del artículo 36, párrafo I, del Decreto número 543-12.

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el Informe de Evaluación Económica y Recomendación de Adjudicación, con respecto a la contratación del servicio de validación de identidad (ONBOARDING) de los usuarios de la aplicación Prouuario Digital de la Superintendencia de Bancos, emitido por los señores Edwin Rodríguez, Encargado de División del Departamento de Innovación e Inclusión Financiera; Rielvi Núñez, Encargado de División del Departamento de Innovación e Inclusión Financiera; Freddie González, Programador del Departamento de Tecnología y el señor Joham José González Díaz, Abogado Senior de la Consultoría Jurídica.

CONSIDERANDO: A que de conformidad con el Pliego de Condiciones Específicas de fecha tres (3) de diciembre del 2021, se indica en el punto 13 lo siguiente: *“La adjudicación será realizada por LOTE. Se adjudicará un LOTE por oferente, uno como validador primario y otro como validador secundario de redundancia. La adjudicación se realizará luego que las propuestas cumplan técnicamente y por ende hayan sido habilitadas por el comité de compras para la apertura de su sobre B y su garantía de seriedad cumpla con lo exigido en este pliego de condiciones. Se adjudicará el menor precio para cada lote, tomando en cuenta que el proveedor que resulte adjudicado en el lote 1 no será adjudicado en el lote 2 o viceversa, así como también, que sea la de menor oferta económica y cumpla técnicamente”*.

CONSIDERANDO: A que el informe de evaluación es emitido de conformidad con el artículo 3 del Decreto número 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley número 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, el cual menciona que luego de analizado el cuadro comparativo de evaluación del sobre B del presente proceso, procede en concluir, expresando lo siguiente: *“recomendamos la adjudicación del Lote núm. 1 al oferente, sociedad Tagshelf, S.R.L., y el Lote núm. 2 al oferente, sociedad Applab, S.R.L.”*, en la medida y distribución indicada a continuación:

Oferentes	Lote núm. 1	Lote núm. 2
Tagshelf, S.R.L.	RD\$3,146,850.00	N/A
Applab, S.R.L.	N/A	RD\$896,700.00

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación, de fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintidós (2022), relativo al procedimiento de comparación de precios núm. **SUPBANCO-CCC-CP-2021-0025**, para la contratación de servicios de validación de identidad (ONBOARDING) de los usuarios de la aplicación Prouuario Digital de la Superintendencia de Bancos, emitido por los señores Edwin Rodríguez, Encargado de División del Departamento de Innovación e Inclusión Financiera; Rielvi Núñez, Encargado de División del Departamento de Innovación e Inclusión Financiera; Freddie González, Programador del Departamento de Tecnología y el señor Joham José González Díaz, Abogado Senior de la Consultoría Jurídica.

SEGUNDO: ADJUDICAR el proceso de comparación de precios núm. **SUPBANCO-CCC-CP-2021-0025**, en dos lotes; 1) primer lote adjudicado a favor del oferente, sociedad **Tagshelf, S.R.L.**, por la suma de **TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$3,146,850.00)**; y 2) segundo lote adjudicado a favor del oferente, sociedad **Applab, S.R.L.**, por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SÉIS MIL SETECIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$896,700.00)**, en virtud del artículo 94 del decreto número 543-12.

TERCERO: ORDENAR a la División de Compras, la notificación del resultado del procedimiento número **SUPBANCO-CCC-CP-2021-0025** a todas las partes interesadas del mismo, en virtud del artículo 101 del decreto número 543-12.

CUARTO: ORDENAR a la División de Compras, la publicación del presente acto administrativo en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP) y en el Portal Institucional de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo 101 del decreto número 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las cuatro horas de la tarde (04:00 pm), hoy quince (15) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Firmado digitalmente por los miembros presentes:

Marielle Garrigó	Consejera especial y miembro del despacho, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W. Superintendente de Bancos
Luz Argentina Marte Santana	Directora de la Consultoría Jurídica
Nicole Brugal Pagán	Directora de Operaciones
Marcos Fernández Jiménez	Director Administrativo y Financiero
Melissa Morales Rodríguez	Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública